

IEB CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

Código de Gobierno Societario

En cumplimiento de lo requerido por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), se adjunta a modo de Anexo a la presente Memoria el Código de Gobierno Societario (en adelante el “Código de Gobierno Societario”) de IEB CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (“IEBC”, y/o la “Sociedad”) solicitado por la Resolución General de CNV N° 778-18 (en adelante y conjuntamente con toda otra normativa emitida por la CNV, denominadas “las Normas”) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva

Recomendación 1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Aplica: Total

IEBC ha mantenido a lo largo de su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que interactúan con sus empleados, basados en principios éticos que guían el funcionamiento del Grupo y que forma parte de su cultura Corporativa.

El Código de Conducta aprobado por el Directorio de la Sociedad resume esos principios básicos y constituye una guía para todos los empleados y directivos de la Sociedad en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla.

El Directorio es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad y, como tal, es quien fija

la visión, misión y valores de la compañía, así como la responsable de crear y supervisar una cultura ética de trabajo. El Directorio, por si y a través de sus órganos delegados, se ocupa de transmitir dicha cultura bajo los lineamientos establecidos a través de la visión, misión y valores de la Sociedad a todos aquellos que forman parte de la misma.

La Sociedad tiene como visión: *“trabajar para la satisfacción de nuestros clientes, empleados y la sociedad en general, y la rentabilidad de nuestros accionistas”*, en tanto su misión es *“Ser una empresa reconocida por la alta capacitación de nuestro personal, nuestro comportamiento ético y nuestra política de mejora continua en calidad, tecnología y cuidado del medio ambiente”*, los cuales surgen del sitio web de la empresa: <https://iebc.com.ar/>

A tales fines, la compañía adoptó los siguientes valores:

- Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia y respeto a las normas siempre.
- Compromiso: Cumplimos nuestros compromisos con responsabilidad.
- Respeto: Aceptamos y promovemos la diversidad.
- Orientación al cliente: Nuestras acciones están orientadas a satisfacer las necesidades de nuestros clientes externos e internos.
- Seguridad: Velamos por la seguridad de nuestros colaboradores y trabajadores.
- Colaboración: Trabajamos en forma colaborativa, fomentando la integración de toda la organización.

Todas las políticas adoptadas por la Sociedad son tomadas bajo dichas bases. En tal sentido, la Sociedad cuenta con su Código de Conducta y su Política Antisoborno, sobre las cuales los miembros de la compañía reciben capacitación de modo periódico.

Con el propósito de asegurar el adecuado monitoreo del cumplimiento de la visión y la misión y para el mejor desempeño en su accionar diario, y en la búsqueda de los mejores resultados, la compañía ha diseñado e implementado un conjunto de sistemas de gestión sobre la base de las normas ISO. En este sentido, la Sociedad obtuvo las siguientes certificaciones de IRAM en los sistemas 1) a 3); y de TUV NORD, para el 4), las cuales se encuentran publicadas en el sitio web de la Sociedad:

1. Sistema de Gestión de la Calidad (normas ISO 9001:2015)
2. Sistema de Gestión del Medio Ambiente (normas ISO 14001:2015)
3. Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (normas ISO 45001:2018)
4. Sistema de Gestión Antisoborno (normas ISO 37001:2016)

Durante la realización de su trabajo Auditoría Interna presta atención a la toma de conocimiento de cuestiones relacionadas con casos de incumplimiento de normas especialmente en relación con el Código de Conducta de IEBC y el Programa de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno (PPRP)

Por último, cabe destacar que se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía el Código de Conducta, la Política Antisoborno, Política de Funcionamiento del Canal Ético, Código de Conducta para Socios de Negocios y Política de Derechos Humanos.

Recomendación 2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Aplica: Total

El Directorio ejerce la administración de la Sociedad y tiene intervención en las políticas mencionadas en la Resolución, en ocasión de la elaboración y aprobación de los estados contables trimestrales y anuales y en la Memoria anual. El Directorio, a su vez, es quien establece los lineamientos estratégicos y de planeamiento de negocios y fija los objetivos organizacionales de desempeño.

Asimismo, el Directorio realiza reuniones en las que se tratan los planes de negocios.

El Órgano de Administración verifica:

- El cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios por medio de las reuniones trimestrales que celebra el Directorio para la consideración de los estados contables del periodo, en las cuales la Presidencia y la Gerencia General exponen al Directorio un Informe de Gestión.
- Se realiza una verificación de la gestión mediante el análisis de los proyectos y el funcionamiento correcto del área encomendada a cada Gerente y en base al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Sociedad, utilizan indicadores financieros y no financieros. El resultado de la verificación es comunicado por el Gerente General al Órgano de Administración.

Recomendación 3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Aplica: Total

El Directorio supervisa las métricas o indicadores financieros y no financieros de los planes de negocio mencionados respecto de la práctica 2.

Por otro lado, la Sociedad cuenta con un Auditoría Interna, que posee procedimientos tendientes a la verificación de la efectividad de los controles internos. Los resultados del control de la Auditoría Externa son expuestos ante el Comité de Auditoría y el Órgano de Administración.

La Auditoría Interna tiene como principal objetivo apoyar al Órgano de Administración y el Comité de Auditoría en particular en su responsabilidad de supervisar la efectividad del control interno.

Por último, el Comité de Auditoría recibe por parte de la Auditoría Externa, la Auditoría Interna y la Gerencia General, toda la información sobre cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno para el reporte contable.

Recomendación 4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Aplica: Total

El cumplimiento del Código de Gobierno Societario se encuentra en cabeza del Directorio, quien anualmente evalúa el grado de cumplimiento de la Sociedad al momento de redactar la memoria Anual.

Asimismo, el Directorio tiene en cuenta las practicas recomendadas respecto del Código de Gobierno Societario al momento de tomar nuevas decisiones.

El Directorio es quien define los lineamientos del gobierno corporativo y de la estrategia. Al mismo tiempo, el Gerente General es el responsable ante el Directorio de llevar a cabo lo implementado y control de cumplimiento de las decisiones del Directorio al respecto.

Recomendación 5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Aplica: Parcial

El Directorio considera que por la dedicación que requiere el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los directores y síndicos de la Sociedad, no existen inconvenientes para que las personas que cubren dichos cargos se desempeñen en las mismas funciones en otras sociedades, respetándose las resoluciones que regulan las posibles incompatibilidades y los eventuales tiempos de dedicación.

Se informa que todos los miembros del Directorio cumplen rigurosamente con lo dispuesto por el Estatuto Social y las reuniones de Directorio cuentan con una elevada tasa de asistencia.

Asimismo, se informa que el Directorio no cuenta con un reglamento sobre su funcionamiento toda vez que la forma en que funciona el Directorio se encuentra establecido en el Estatuto Social y este se ajusta a la normativa vigente.

Los Directores son designados por los accionistas considerando su formación, experiencia y condiciones personales.

Por último, se informa que el Comité de Auditoría cuenta con un Reglamento con normas claras que rigen su organización y funcionamiento

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

PRINCIPIOS

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

Recomendación 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la

colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Aplica: Total

La Sociedad considera de suma importancia que los Directores cuenten con la información necesaria para que esta pueda ser tratada por el Directorio, por lo cual dispone de todos los medios necesarios para garantizar la disponibilidad de la información relevante. Es por ello por lo que hace llegar a los miembros del Órgano de Administración toda la información y documentos que serán tratados por el Directorio.

El Presidente del Directorio es el encargado de elaborar el orden del día de las reuniones de Directorio y coordina las fechas de celebración de las reuniones de manera de tender a que asistan personalmente o mediante video conferencia la mayor cantidad de directores.

Las convocatorias se realizan con cinco días hábiles de antelación conforme lo previsto en el estatuto de la Sociedad y junto con ella se adjuntan los informes y documentos que serán materia de consideración en las reuniones, de manera que los miembros tengan el tiempo suficiente para conocer los temas que son objeto de los puntos del orden del día. Similar metodología de trabajo se realiza con el Comité de Auditoría.

Asimismo, para facilitar el pleno conocimiento de los temas que se elevan a su consideración, los miembros del Directorio cuentan con acceso a las primeras líneas de las diferentes direcciones para la formulación de consultas que estimen necesario realizar.

Por parte, los miembros del Directorio mantienen comunicación periódica y constante de la marcha de los negocios, recibiendo por parte de la Dirección General información respecto de los asuntos relevante de la Sociedad mediante los canales de comunicación usuales para tal fin. El Presidente del Directorio garantiza que todos los miembros del Directorio estén debidamente informados sobre la marcha de los negocios y dispongan de la información necesaria para la toma de decisiones.

Recomendación 7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Aplica: Total

El Presidente del Directorio lidera procesos y establece estructuras buscando aumentar el compromiso, la objetividad y la competencia de los miembros del Directorio, con el objetivo de impulsar un mejor funcionamiento del Directorio en su conjunto y acompañar su evolución conforme a sus necesidades. La metodología de evaluación consiste en un cuestionario de autoevaluación en el cual se tienen en cuenta los aspectos clave relacionados con el desempeño del Directorio. Este Formulario de Evaluación es enviado desde la Gerencia de Asuntos Legales a cada Director. En base a los resultados de la citada evaluación el Directorio definirá las acciones que estimen conducentes a la mejora continua en el desempeño de la Sociedad.

Recomendación 8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Aplica: Total

La Sociedad incentiva la capacitación de Directores y Gerentes solventando los gastos de los cursos que se toman.

La Sociedad cuenta con procedimientos de formación y de capacitación de sus Gerentes de primera línea, miembros del Órgano de Administración y Comité de Auditoría.

Actualmente la Sociedad ofrece cursos a los Directores, Gerentes y miembros del Comité de Auditoría. Los cursos se van actualizando de acuerdo a las necesidades de la Sociedad y los puestos específicos de quienes los tomen.

Por otra parte, el Comité de Auditoría, de forma anual, aprueba un plan de capacitación. El Plan aprobado incluye cuestiones relativas a Auditoría interna, normas sobre mercado de capitales y control interno.

Asimismo, se dictan cursos de capacitación para gerentes, directores y miembros del Comité de Auditoría. El Directorio aprueba el presupuesto destinado a dichos cursos a través de la Gerencia General.

La Sociedad tiene una política de desarrollo, formación y capacitación de sus miembros, es por ello, y a fin de facilitar esta tarea, que delego en la Gerencia General la selección y aprobación de dichos cursos.

Recomendación 9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Aplica: No aplica

En orden a la dimensión de la Sociedad, resulta innecesaria la existencia de la Secretaría Corporativa. Dicha función es llevada a cabo por la asesoría legal interna con la colaboración de asesores externos.

Recomendación 10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Aplica: Total

Cuando hay una vacante en los puestos de gerencia de primera línea, el Directorio encomienda la selección de las personas que deben cubrir el puesto de Gerencia de acuerdo a los lineamientos fijados por el mismo a la Gerencia de Recursos Humanos de la Sociedad, quien tiene la función de poner en consideración de la Gerencia General los candidatos para ocupar los puestos de Gerencia.

Asimismo, se debe destacar que la Sociedad tiene como política el desarrollo y promoción de profesionales, no solamente ofreciendo cursos y programas de capacitación, sino que al haber un puesto de Gerencia vacante estos son, generalmente, promovidos a ocupar dichos cargos.

La Sociedad desde la Gerencia de Recursos Humanos tiene como política de promoción de la diversidad, de acuerdo con la Guía de Recomendaciones para la Igualdad de Género en el Mercado de Capitales.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

PRINCIPIOS

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

Recomendación 11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Aplica: Total

La Sociedad sigue las exigencias impuestas por normativa de la CNV respecto de la conformación y la presidencia del Comité de Auditoría. Asimismo, la Sociedad entiende que el número de Directores Independientes es la necesaria para formar el Comité de Auditoría y el número adecuado conforme a la normativa vigente y al capital social.

Actualmente, el Directorio está conformado por cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes, de los cuales dos Directores titulares revisten el carácter de independientes según los parámetros fijados por la normativa vigente. Ambos Directores independientes tienen una basta experiencia en la profesión de cada uno, destacando la formación legal como abogado de un director y, del otro, en la contabilidad y auditoría, desempeñándose este como contador de muchas otras compañías, lo cual permite una sinergia en el seno del Directorio y del Comité de Auditoría

Como se ha expuesto anteriormente, la Sociedad cuenta con un 40% de sus miembros independientes sobre el total de los miembros del Órgano de Administración. Dicho número es el necesario para formar el Comité de Auditoría en cumplimiento con la normativa vigente.

Por otra parte, se informa que en el último año no ha habido cuestionamientos sobre la independencia de los miembros del Órgano de Administración ni se han producido abstenciones por conflictos de interés.

Recomendación 12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Aplica: No aplica

La propuesta y designación de Directores son realizadas en la Asamblea General Ordinaria, respetando el principio de trato igualitario de los Accionistas, mientras que la designación de los gerentes de primera línea es resulta por la Gerencia de Recursos Humanos de la Sociedad con el aporte de consultores y asesores en la materia que permite efectuar la selección en función del perfil del puesto requerido, bajo la

supervisión del Directorio. Por ello, la Sociedad no advierte la necesidad implementar procedimientos adicionales para la conformación de un Comité de Nominaciones que tenga por objeto implementar, desarrollar y diseñar un plan de sucesión para los miembros del Directorio.

Sin perjuicio de ello, desde los inicios de la Sociedad, la compañía, y especialmente el Directorio, estuvo y está integrado por personas capacitadas y destacados profesionales de renombre en la industria, con conocimientos técnicos, del negocio y de gestión, contando con una política para su selección y nombramiento, que es considerada suficiente.

Recomendación 13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Aplica: Parcial

En orden a la dimensión de la Sociedad, resulta innecesaria la existencia del Comité de Nominaciones. Cuando hay una vacante en los puestos de gerencia de primera línea, el Directorio encomienda la selección de las personas que deben cubrir el puesto de Gerencia de acuerdo a los lineamientos fijados por el mismo a la Gerencia de Recursos Humanos de la Sociedad, quien tiene la función de poner en consideración de la Gerencia General los candidatos para ocupar los puestos de Gerencia, contando con una política de promoción de la diversidad, considerando la Guía de Recomendaciones para la Igualdad de Género en el Mercado de Capitales.

Recomendación 14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Aplica: No aplica

Por lo expuesto en las recomendaciones 11; 12 y 13. Sin perjuicio de ello, cabe informar que los nuevos miembros del Directorio y de la alta Gerencia son presentados al resto de los Directores, Gerente General, Síndicos, Auditoría Interna y Auditoría Externa, mediante almuerzos y diferentes reuniones. Asimismo, los nuevos miembros reciben toda la documentación de la compañía, tales como los estatutos, los reglamentos y las políticas empresariales.

D) REMUNERACIÓN

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

Recomendación 15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Aplica: No aplica

Las funciones atribuidas al Comité de Remuneraciones son cumplidas por el Directorio. Por ello, la Sociedad no advierte la necesidad implementar ni un Comité de Remuneraciones ni procedimientos adicionales para su conformación.

Recomendación 16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Aplica: No aplica

Las funciones atribuidas al Comité de Remuneraciones son cumplidas por el Directorio. Por ello, la Sociedad no advierte la necesidad implementar ni un Comité de Remuneraciones ni procedimientos adicionales para su conformación. Por otra parte, el Directorio se asegura que las remuneraciones de la compañía sean justas y haya equilibrio entre la remuneración fija y variable, las cuales son pautadas en concordancia con su desempeño para lo cual se toma en cuenta los resultados ante los riesgos asumidos de cada cargo.

El Comité de Auditoría considera los honorarios para miembros del Directorio. Asimismo, la remuneración del Directorio es puesta a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme lo establecen las leyes y el Estatuto Social de la Sociedad.

E) AMBIENTE DE CONTROL

PRINCIPIOS

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

Recomendación 17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Aplica: Total

El Directorio es quien ejerce la administración de la Sociedad, por lo tanto, estos temas no son temas ajenos a su ámbito de aplicación y control. Como parte de sus funciones aprueba las políticas y procedimientos referidos a riesgos, a control interno y a prevención de fraude. El Directorio considera muy importante la gestión integral de riesgos y de control interno como la prevención de posibles fraudes.

La Sociedad, al momento de analizar y aprobar cada proyecto de obra, uno de los puntos a tratarse es el análisis del riesgo proveniente del proyecto. Este es un punto de vital importancia y de exhaustivo análisis al momento de aprobar los proyectos.

Asimismo, se informa que el riesgo empresario es evaluado de acuerdo a la normativa vigente y las normas profesionales.

El Comité de Auditoría en cumplimiento de su responsabilidad de supervisar la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad realiza semestralmente un análisis de los riesgos con Auditoría Interna. La Sociedad cuenta con un procedimiento referido a la gestión integral de riesgos empresariales que fue aprobado por el Directorio.

En dicho procedimiento, entre otras cuestiones se crea un Comité de Riesgos presidido por el Gerente General y se establecen sus responsabilidades, como así también las de los jefes de Departamento, de Obra, y Gerentes en materia de gestión de riesgos. El procedimiento brinda también los lineamientos para la aplicación de la gestión de riesgos. En cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente y el Estatuto Social el Comité de Auditoría siguiendo su plan de actuación anual supervisa la aplicación de las normas aplicables en materia de información sobre la gestión de riesgos, describiendo en su informe anual las tareas realizadas al respecto.

De acuerdo con lo indicado en el punto anterior la Sociedad cuenta con un Comité de Riesgos dentro del ámbito de la Gerencia General, integrado por seis miembros que pertenecen al Directorio y a las distintas Gerencias que la componen, el cual semestralmente procede a la actualización de la matriz de riesgos de la Sociedad y a su presentación ante el Comité de Auditoría y al Directorio.

La Sociedad cuenta con una persona encargada de realizar parcialmente las tareas de Oficial Integral de Riesgos

Como se ha dicho anteriormente, la Sociedad trabaja en materia siguiendo el procedimiento mencionado y los lineamientos o estándares de la norma IRAM 17.550. En base al trabajo realizado, en forma semestral se actualiza la información de la matriz de riesgos de la Compañía.

Conforme a la normativa internacional vigente, la sociedad expone en sus estados financieros anuales los riesgos de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, en los Estados Financieros de la Sociedad se expone información relativa a: Gestión de Riesgo de Capital; Objetivos de la Gestión de Riesgo Financiero, Gestión de Riesgo Cambiario; Gestión de Riesgo de Tasa de interés; Gestión de Riesgo de Crédito; Gestión de Riesgo de Liquidez.

Recomendación 18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Aplica: Total

La Sociedad cuenta con un área de Auditoría Interna que realiza su tarea reportando al Comité de Auditoría. Dicho comité aprobó un procedimiento que rige el funcionamiento del área de Auditoría Interna.

El Comité de Auditoría realiza la evaluación anual sobre el desempeño del área de Auditoría Interna de la Sociedad, la cual consta de su Informe Anual. El Comité evalúa si la Auditoría Interna cumple adecuadamente con los requisitos de independencia y con las responsabilidades pertinentes. En su Informe Anual el Comité de Auditoría describe las tareas realizadas para supervisar a Auditoría Interna.

El Comité de Auditoría decidió que Auditoría Interna avance en forma gradual en la implementación de las Normas Internacionales para el Ejercicio de la Profesión de Auditoría Interna.

Los mecanismos que utiliza el Comité de Auditoría para la supervisión del funcionamiento de los sistemas de control interno y administrativo están descriptos en los apartados III.B, III.C y III.E del Informe Anual del Comité de Auditoría.

De acuerdo con dicho informe el Comité de Auditoría realiza las siguientes tareas en relación con el control interno y administrativo:

1. Aprobación del Plan de Auditoría Interna.
2. Revisión de las siguientes cuestiones, en la medida en que se relacionan con el objetivo señalado:
 - a. Las observaciones de auditoría emitidas.
 - b. El seguimiento realizado a las recomendaciones efectuadas.
 - c. El avance de las tareas en cumplimiento del Plan.
3. Tratamiento de los temas clave al respecto con el Gerente de Auditoría Interna y otros funcionarios clave de la Sociedad.
4. Tratamiento con el auditor externo de las tareas que realizó en materia de revisión del control interno.
5. Supervisión del programa de integridad en relación con la Ley N°27.401 (Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas) y su reglamentación, habiendo obtenido la Sociedad en abril de 2021 la certificación de la norma ISO 37.001 (sistema de gestión antisoborno). Al cumplirse el año desde la obtención de la certificación, fue realizada la primera auditoría de seguimiento la cual fue exitosamente superada.
6. Consideración de las tareas realizadas por el Directorio en relación con el seguimiento de las denuncias recibidas en el Canal de Denuncias de la Sociedad.

Recomendación 19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Aplica: Parcial

El auditor interno es dependiente de la Sociedad y altamente capacitado. Como lo menciona el Comité de Auditoría en su Informe Anual, Auditoría Interna actúa en base a un procedimiento donde se establecen el objetivo, el alcance, la responsabilidad y actividad de la función de Auditoría Interna. Dicho procedimiento fue aprobado por dicho Comité que verifica anualmente su actualidad, de acuerdo con lo mencionado en el informe citado.

De acuerdo con dicho procedimiento y con la práctica cotidiana del área, Auditoría Interna tiene la capacidad de auditar por iniciativa propia a todos los niveles gerenciales y contar con comunicación directa con todos los empleados, además de tener acceso a todos los registros, archivos e información que le sean necesarias para su trabajo. Se deja constancia que Auditoría Interna trabaja en base a un plan anual que prepara autónomamente y que es aprobado por el Comité de Auditoría.

Por último, Auditoría Interna cuenta con un presupuesto autónomo.

Recomendación 20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Aplica: Parcial

Conforme a lo dispuesto en el Régimen de Transparencia (Ley N° 26.831) la Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que funciona de forma colegiada y cuyos miembros, en su mayoría, son Directores Independientes, y a fin de asegurar la independencia del Comité de Auditoría, la presidencia del Comité de Auditoría es ejercida por uno de los Directores Independientes.

El Presidente del Comité de Auditoría se encuentra a cargo de la coordinación del funcionamiento del mismo y prepara la agenda de temas a tratar, adicionalmente, el Comité de Auditoría se reúne periódicamente con independencia del Directorio de la Sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales, el Comité de Auditoría cuenta con Reglamento que rige su organización y funcionamiento.

El Comité de Auditoría asiste al Directorio en todos los temas que son de su incumbencia, al respecto en el Informe Anual del Comité se describen las áreas de incumbencia y lo actuado por el Comité al respecto. De acuerdo con ello las principales áreas de competencia del Comité, como consta en dicho informe son la siguientes:

- a. Auditoría Externa
- b. Auditoría Interna
- c. Control Interno
- d. Gestión de Riesgos
- e. Cumplimiento de Normas de conducta

- f. Confiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes
- g. Acuerdos con partes relacionadas por montos relevantes
- h. Cumplimiento de las normas aplicables en materia de conflicto de interés

Por último, se indica que las áreas de experiencia de los dos Directores independientes y miembros del Comité de Auditoría son el campo de lo jurídico, desempeñándose como abogado de diferentes emisoras autorizadas por la CNV y el campo de la contabilidad, considerando su vasta experiencia en gerencias de administración y finanzas en otras compañías y como auditor.

Recomendación 21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Aplica: Total

El Comité de Auditoría realiza una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, la cual consta de su informe anual como así también los fundamentos de la misma. Para evaluar la Auditoría Externa en relación con su función de brindar un razonable nivel de confianza sobre los documentos por ella examinados, el Comité de Auditoría realiza las siguientes tareas, entre otras: Análisis de la idoneidad e independencia de los auditores externos; Verificación de la inscripción de los auditores en el “Registro de Auditores Externos” de la CNV y de la Firma a la que pertenecen en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios de la CNV; revisión de las declaraciones juradas requeridas por la Ley N° 26.831; Lectura del acuerdo de contratación de la auditoría; Obtención de una declaración de los auditores respecto de su independencia; Realización de reuniones con los auditores; Tratamiento de los estados financieros con los auditores. En base a la realización de las mencionadas tareas, entre otras, el Comité de Auditoría emite su informe.

Por otra parte, la Sociedad no considera necesario fijar una norma de rotación de la Auditoría Externa puesto que ya la CNV ha establecidos normas al efecto.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

PRINCIPIOS

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

Recomendación 22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Aplica: Total

La Sociedad cuenta con un Código de Conducta. Este Código establece los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a la que debe ajustarse cada empleado de la Sociedad. Dicho Código ha sido transmitido a todo el personal, y se encuentra publicado en el sitio Web de la Sociedad. En este sentido, a partir de la vigencia de la Ley 27.401 – Ley de Responsabilidad Penal de las Personas jurídicas Privadas, la Sociedad ha diseñado, puesto en vigencia e implementado, su Programa de Prevención de Riesgos Penales, con el fin de dar pleno cumplimiento a los requisitos de esta Ley.

Recomendación 23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta. La Sociedad cuenta con un Canal de Denuncias que crea un Comité de Investigación para llevar adelante el procedimiento de investigación, ello conforme lo establecido en el Programa de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios, contando la Sociedad con una política antisobornos, una Política de Regalos, Atenciones y Donaciones, y un procedimiento de Debida Diligencia de Terceros; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, todo conforme el procedimiento de Debida Diligencia de Terceros.

Aplica: Total

A partir del Programa diseñado para cumplir con la Ley 27.401 – ver Recomendación 22-, la Sociedad ha profundizado su actuación en estos temas y ha trabajado para poder cumplir también con los requisitos establecidos en la norma ISO 37001 de Antisoborno.

Podemos informar que en Marzo del 2021 hemos completado todo el proceso de las auditorías de certificación, y en Abril del 2021 recibimos el correspondiente certificado.

Como parte del sistema diseñado, el Comité de Auditoría y el Directorio, son informados en forma periódica sobre los avances de la implementación del Programa, y de todas las novedades que el mismo pueda generar.

Recomendación 24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Aplica: Total

Al momento de celebrar acuerdos con partes relacionadas el Directorio cumple con los recaudos para la autorización de este tipo de operaciones conforme lo dispuesto por los Arts. 72 y 73 de la Ley 26.831 (anteriormente artículo 73 de la Ley 17.811).

La Sociedad considera que, habiendo un procedimiento específico y detallado por la ley para actuar en estas situaciones, resulta innecesario fijar una política o procedimiento por parte del Directorio.

Cabe destacar que las operaciones entre partes relacionadas por montos relevantes son informadas como hechos relevantes a la CNV y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA).

Asimismo, las operaciones con partes relacionadas son expuestas por la Sociedad en sus Estados Financieros, de acuerdo a la normativa vigente.

Además, la sociedad cuenta con un Código General de Conducta. Es obligatorio para todas aquellas personas que forman parte de la Sociedad respetar el Código General de Conducta el cual posee normas específicas en relación a la resolución de conflictos.

La Sociedad cuenta con políticas tendientes a evitar el uso e información privilegiada, adoptando políticas internas que previenen el uso indebido de dicha información por parte de todos los empleados. El objetivo principal de estas políticas es definir y estandarizar el tratamiento de la información. Asimismo, la Sociedad se ajusta cabalmente a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y sus empleados se comprometen a no divulgar ningún tipo de información privilegiada.

La Sociedad cuenta con políticas detalladas en el Código General de Conducta tendiente a evitar el uso de información privilegiada por parte de aquellas personas que integran la Sociedad, el cual se encuentra publicado en la página Web de la Sociedad.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

PRINCIPIOS

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

Recomendación 25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Aplica: Total

Los requerimientos de información de los accionistas, no solo se encuentran satisfechos a través de la información que se publica ante los Órganos de Control, sino que la sociedad, subsidiariamente, posee vías por la cual los accionistas pueden requerir

mayores explicaciones. La Sociedad cuenta con un sitio Web de libre acceso, que es actualizado periódicamente con información actualizada y suficiente. Asimismo, la Sociedad cuenta un canal de comunicación con la Sociedad y una persona designada como Responsable de Relación con el Inversor, con quien los accionistas se pueden comunicar para realizar cualquier consulta

Recomendación 26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Aplica: Total

Se informa que la Sociedad cumple con los procedimientos que establece la ISO 9001 y, conforme fuera indicado en la recomendación 25, existe un canal de comunicación para los accionistas y, también, para proveedores y los empleados de la compañía.

Recomendación 27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Aplica: Parcial

Por las características de la Sociedad, los accionistas encuentran satisfechas sus necesidades de información sobre el giro de la empresa a través de la información suministrada por los organismos correspondientes (CNV y BCBA) que a su vez informa mediante la Autopista informática y el respectivo Boletín.

Por otra parte, en oportunidad de la realización de las asambleas de accionistas y luego de celebrada la misma, es costumbre que la Dirección de la Sociedad se ponga a disposición de los accionistas para recibir y contestar las consultas que los mismos formulen.

La Sociedad notifica a todos los accionistas, sean minoritarios o de mayor relevancia, de la misma forma y al mismo momento. Asimismo, la información que suministra es la misma para todos los accionistas.

La Sociedad entiende que no es necesario contar con políticas adicionales de estímulo de participación de accionistas de mayor relevancia, en razón que la Sociedad se ajusta al ordenamiento legal vigente.

Conforme fuera indicado en la recomendación 25, existe un canal de comunicación para los accionistas de la Sociedad.

Recomendación 28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Aplica: Total

La Sociedad adopta las medidas que al respecto dispone la LGS para promover la presencia de accionistas minoritarios a las asambleas, que, con posterioridad a la realización de tales asambleas, los directivos de la Sociedad quedan a su disposición para evacuar todo tipo de consultas relacionadas con la actividad de la Sociedad.

El Directorio realiza todas las medidas requeridas legalmente para promover la asistencia y participación de todos los Accionistas a las Asambleas Generales, a fin de asegurar el ejercicio de sus derechos.

El estatuto de la Sociedad reglamenta la celebración de Asambleas de Accionistas a distancia a través de medios virtuales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si bien la Sociedad no cuenta con un Reglamento definido para asegurar que la información esté disponible para los accionistas, es política de la Sociedad poner a disposición de todos los accionistas la documentación necesaria para que estos puedan asistir y participar a la Asamblea.

En este orden de ideas, la Sociedad, con una antelación no menos de veinte días, cuenta con la documentación necesaria para que los accionistas puedan participar de la Asamblea, y la misma se encuentra a disposición de cualquier accionista que desea consultarla.

Recomendación 29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Aplica: Total

Se aclara que el monto y la oportunidad del pago de dividendos a los Accionistas se encuentran sujetos a la aprobación por parte de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Directorio recomienda a la Asamblea, por intermedio de la Memoria Anual, la conveniencia o no de repartir dividendos, pero la Asamblea es quien tiene el poder de decisión al respecto.

La Sociedad no considera necesario contar con una política de distribución de dividendos.

La Sociedad considera innecesario fijar un proceso documentado, ya que al momento de repartir dividendos sigue el ordenamiento vigente. El Directorio evaluando las exigencias legales y las condiciones financieras del negocio, elabora una propuesta de destino de los resultados por intermedio de la Memoria Anual.

En la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 2020, los accionistas resolvieron que, teniendo en cuenta que el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$ 9.822.013 (pesos nueve millones ochocientos veintidós mil trece), la absorción de dichos resultados negativos con el Ajuste de Capital por \$ 9.822.013 (pesos nueve millones ochocientos veintidós mil trece).

En la Asamblea de Accionistas del 21 de mayo de 2021, los accionistas resolvieron que, teniendo en cuenta que el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$187.609.239 (pesos ciento ochenta y siete millones seiscientos nueve mil doscientos treinta y nueve), la absorción de dichos resultados negativos con el Ajuste de Capital por \$187.609.239 (pesos ciento ochenta y siete millones seiscientos nueve mil doscientos treinta y nueve).

En la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 2022, los accionistas resolvieron que, teniendo en cuenta que el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$98.746.957 (pesos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y siete), la absorción de dichos resultados negativos con el Ajuste de Capital por \$98.746.957 (pesos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y siete).

En la Asamblea de Accionistas del 27 de abril de 2023, los accionistas resolvieron que, teniendo en cuenta que el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$1.783.436.297 (pesos un billón setecientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y siete), la absorción de dichos resultados negativos con el Ajuste de Capital por \$1.783.436.297 (pesos un billón setecientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y siete).

En la Asamblea de Accionistas del 25 de abril de 2024, los accionistas resolvieron que, teniendo en cuenta que el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$7.636.616.266 (pesos siete mil seiscientos treinta y seis millones seiscientos dieciséis mil doscientos sesenta y seis), la absorción de dichos resultados negativos con la contribución de capital de \$ 3.927.524.729 (pesos tres mil novecientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil setecientos veintinueve) y con el ajuste de capital de \$ 3.709.091.537 (pesos tres mil setecientos nueve millones noventa y un mil quinientos treinta y siete).



Ezequiel Martin Fernandez
Presidente